

RAWSON - CHUBUT. Octubre 21 de 1998.-

VISTO:

La Expediente N° 1387 -SL-98; y

CONSIDERANDO:

Que como en toda comunidad, hay en la nuestra, vecinos que colman y hasta que superan las expectativas en cuanto a participación, organización y logros en los distintos ámbitos de su desempeño, ya desde lo cultural, lo deportivo, lo histórico, lo científico, lo educativo, etc;

Que el resultado de estos esfuerzos adquiere en más de una oportunidad transcendencia local, provincial, regional y/o nacional, llenando de satisfacción a los integrantes de toda la comunidad;

Que como ha ocurrido en los últimos años, este Cuerpo, en forma espontánea, ha homenajeado la trayectoria de los primeros pobladores y antiguos vecinos de la ciudad por su protagonismo como hacedores de la historia cotidiana y en agradecimiento a los esfuerzos que han realizado, por transformar la nada, en la Ciudad que hoy tenemos;

Que este Cuerpo, como genuino representante de los habitantes de la ciudad, no puede ni debe permanecer ajeno al esfuerzo y espíritu de sacrificio que distinguen a quienes se hacen merecedores del reconocimiento popular:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales;

R E S U E

L V E:

Artículo 1°.- Institúyase una "Mención Especial" de homenaje, la que será destinada a los vecinos hacedores de la historia cotidiana de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- La distinción instituida en el artículo precedente consistirá en un certificado cuyo modelo como

Anexo I, forma parte de la presente Resolución, el que será refrendado por los Concejales que lo avalen.

Artículo 3°.- La mención establecida por la presente normativa, será aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, antes del 15 de agosto de cada año.

Artículo 4°.- El título aprobado será entregado al vecino merecedor de la distinción conjuntamente con la Resolución que se emita al respecto, en Sesión Especial a celebrarse el día del Aniversario de la Ciudad de Rawson, y en el marco de los festejos de tal conmemoración.

Artículo 5°.-Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

SUSANA MENENDEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AIDA DA RIF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 226/98.-